

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 02-2016

PRESENTACIÓN

Los Ajustes que se pretende realizar al Presupuesto por Programas del período 2016, mediante la presente **Modificación Presupuestaria General N° 02-2016**, ascienden a la suma de **¢1. 419.630,90 miles (Mil cuatrocientos diecinueve millones seiscientos treinta mil novecientos colones con 00/100)** y se elaboran con el fin de atender necesidades urgentes que no cuentan con el respectivo contenido presupuestario.

OBJETIVO: Reorientar recursos de diferentes Subpartidas Presupuestarias, de los Programas: Actividades Centrales, Centro Gestor Auditoria, y el Programa Bienestar y Promoción Familiar con el fin de redireccionar los recursos a otras Subpartidas del gasto administrativo/operativo, así como reforzar los recursos destinados a la Inversión Social,

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 02-2016

1. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

En el siguiente cuadro se detalla el origen de los ajustes propuestos, según fuente de financiamiento.

CUADRO N° 1
ORIGEN DE LOS RECURSOS
(En miles de colones)

CLASIFICACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS				
	ACTIVIDADES CENTRALES	AUDITORIA	ASISTENCIA Y PROMOCIÓN SOCIAL	EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL
	RECURSOS PROPIOS				
REMUNERACIONES	135,084.50	35,495.70	486,050.70	58,500.00	715,130.90
REMUNERACIONES BÁSICAS	35,000.00	10,000.00	124,000.00	20,000.00	189,000.00
Sueldos para cargos fijos	35,000.00	10,000.00	104,000.00	20,000.00	169,000.00
Servicios especiales			20,000.00		20,000.00
INCENTIVOS SALARIALES	72,500.00	19,000.00	255,000.00	18,500.00	365,000.00
Retribución por años servidos	15,000.00	7,000.00	50,000.00		72,000.00
Restricción al ejercicio liberal profesión	15,000.00	6,000.00	30,000.00		51,000.00
Decimotercer mes	40,000.00	6,000.00	100,000.00	12,000.00	158,000.00
Salario escolar			60,000.00		60,000.00
Otros incentivos salariales	2,500.00		15,000.00	6,500.00	24,000.00
CONTRIBUCIONES PATRONALES	11,556.25	3,117.50	40,742.50	9,800.00	65,216.25
Al Seguro de Salud de la CCSS	9,943.75	2,682.50	35,057.50	9,000.00	56,683.75
Al Instituto Nacional de Aprendizaje	1,612.50	435.00	5,685.00	800.00	8,532.50
A FONDOS DE PENSIONES OTROS	16,028.25	3,378.20	66,308.20	10,200.00	95,914.65
Al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S	5,461.00	1,473.20	19,253.20	1,200.00	27,387.40
Al Régimen Obligatorio Pensiones Complementa	1,612.50	435.00	5,685.00	1,000.00	8,732.50
Al Fondo de Capitalización Laboral	3,225.00	870.00	11,370.00	2,500.00	17,965.00
A fondos administrados por entes privados	5,729.75	600.00	30,000.00	5,500.00	41,829.75
SERVICIOS			700,000.00	4,500.00	704,500.00
ALQUILERES				1,500.00	1,500.00
Alquiler de equipo de cómputo				1,500.00	1,500.00
SERVICIOS BÁSICOS				3,000.00	3,000.00
Servicio de energía eléctrica				3,000.00	3,000.00
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO			700,000.00		700,000.00
Otros servicios de gestión y apoyo			700,000.00		700,000.00
TOTAL	135,084.50	35,495.70	1,186,050.70	63,000.00	1,419,630.90

JUSTIFICACIONES DE LAS DISMINUCIONES: En términos generales, en la presente Modificación Presupuestaria los recursos que se están ajustando, provienen de la Partida de Remuneraciones de los tres Programas Presupuestarios, incluyendo el Centro Gestor Auditoria; así como del Gasto Administrativo/operativo. Así como reajustes en los recursos destinados a las contrataciones de Inversión Social, apoyado en las siguientes justificaciones

Que mediante oficio **SGDS-332-03-2016**, la Doctora Maria Leitón Barquero, indica que:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 02-2016

“De acuerdo al plan de adquisiciones 2016, esta Subgerencia posee un requerimiento para la Contratación del Proceso de Digitación de los Expedientes de Beneficiarios, por un monto de ₡ 700.000.000, (Setecientos millones de colones).

Mediante oficio STAP-0249-2015 la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria autorizó la creación de 86 plazas para realizar la actualización y digitalización de expedientes, por lo que dichos recursos no serán ejecutados de acuerdo al Plan de Adquisiciones 2016, siendo además que la STAP prorrogó la autorización de estas plazas hasta el 28/02/2017.

Dado lo anterior, se solicita excluir el requerimiento de “Contratación del Proceso de Digitación de los Expedientes de Beneficiarios” del Plan de Adquisiciones 2016 y realizar la reserva de dichos recursos para que mediante modificación presupuestaria sea trasladados a la oferta programática del programa Bienestar Familiar.”

Que mediante oficios **DH-0612-03-2016** y **DH-0614-03-2016**, la Licenciada María de los Angeles Lepiz Guzmán, Jefa del Área de Desarrollo Humano y el Licenciado Gerardo Alvarado Blanco Gerente General, remiten al Área de Administración Financiera, el Estudio Técnico referente a la posible reducción de recursos ociosos en la Partida de Remuneraciones de los Programas institucionales, incluyendo el Centro Gestor Auditoría, bajo la siguiente justificación:

“Se efectuó revisión en las subpartidas presupuestarias, con el objeto de determinar cuales se pueden disminuir para aumentar aquellas partidas que sean necesarias durante el período en ejercicio, los cuales dichos recursos se utilizarían en el programa de Inversión Social.

Adicional a lo indicado, no se hizo uso de la totalidad de los recursos presupuestados en estas Subpartidas, debió a que se proyectó un aumento de costo de vida de un 3% para cada semestre de 2016 y el gobierno aplicará un 1% como máximo para este primer semestre, y para el segundo semestre del año en curso se proyecta un 3% a lo sumo, por lo que; también quedaron disponible la diferencia entre lo proyectado y lo realmente gastado, previendo que todas las partidas de remuneraciones mantuvieran recursos para el período restante del 2016. Se adjunta correo electrónico del 02/03/2016, del Msc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General.

Además, este movimiento no afecta el cumplimiento de las metas y objetivos contemplados en el PAO”.

Además, mediante oficio **DH-0747-04-2016**, la Licenciada María de los Angeles Lepiz Guzmán, Jefa del Área de Desarrollo Humano y el Licenciado Gerardo Alvarado Blanco Gerente General, indican lo siguiente:

- *“Durante la asignación del presupuesto ordinario del 2016, se proyectó un incremento del 3% para cada semestre del presente año, esta proyección fue mayor a lo que el gobierno iría aplicar en el primer semestre de 2016, el cual se proyecta no mayor a 1.% y para el segundo semestre del año en curso, mantenemos el 3%.*
- *Con base a lo anterior, el remanente sobre la proyección del programa de Actividades Tiendas libres, puede ser reorientado para atender otras necesidades institucionales. Se previó que todas las partidas de remuneraciones mantuvieran recursos para el período restante del año 2016”.*

2. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

La Aplicación de los ajustes propuestos se refleja en el siguiente cuadro

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 02-2016

**CUADRO N° 2
APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
(En miles de colones)**

CLASIFICACION	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS			
	ACTIVIDADES CENTRALES	BIENESTAR PROMOCIÓN FAMILIAR	EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL
	RECURSOS PROPIOS			
SERVICIOS	37,555.00	41,500.00	53,000.00	132,055.00
ALQUILERES		35,000.00		35,000.00
Alquiler de edificios, locales y terrenos		35,000.00		35,000.00
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	255.00	3,000.00	51,300.00	54,555.00
Información	55.00			55.00
Impresión, encuadernación y otros	200.00			200.00
Transporte de bienes		3,000.00	22,500.00	25,500.00
Servicios aduaneros			28,800.00	28,800.00
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	35,000.00	3,500.00	1,700.00	40,200.00
Servicios desarrollo sistemas informáticos	35,000.00		1,700.00	36,700.00
Servicios generales		3,500.00		3,500.00
GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1,300.00			1,300.00
Transporte dentro del país	300.00			300.00
Viáticos dentro del país	1,000.00			1,000.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1,000.00			1,000.00
Mantenimiento y reparación Equipo transporte	1,000.00			1,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,000.00	49,200.00	3,000.00	53,200.00
ALIMENTOS Y PROD.AGROPECUARIOS	1,000.00	2,000.00		3,000.00
Alimentos y bebidas	1,000.00	2,000.00		3,000.00
BIENES PRODUC. COMERCIALIZACIÓN			3,000.00	3,000.00
Productos terminados			3,000.00	3,000.00
ÚTILES, MAT. Y SUMINISTROS DIVERSOS		47,200.00		47,200.00
Productos de papel, cartón e impresos		47,200.00		47,200.00
BIENES DURADEROS	1,570.00	26,000.00	5,500.00	33,070.00
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		26,000.00	5,500.00	31,500.00
Equipo y mobiliario de oficina		26,000.00		26,000.00
Equipo y programas de cómputo			5,500.00	5,500.00
CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	1,570.00			1,570.00
Edificios	1,570.00			1,570.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26,274.42	1,173,531.48	1,500.00	1,201,305.90
TRANSFERENCIAS CTES A PERSONAS		1,173,531.48	1,500.00	1,175,031.48
Becas a funcionarios			1,500.00	1,500.00
Otras transferencias a personas		1,173,531.48		1,173,531.48
Atención a Familias		1,173,531.48		1,173,531.48
AL SECTOR PRIVADO	26,274.42			26,274.42
Indemnizaciones	23,109.47			23,109.47
Reintegros o devoluciones	3,164.96			3,164.96
TOTAL	66,399.42	1,290,231.48	63,000.00	1,419,630.90

JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES: En términos generales, en la presente Modificación Presupuestaria se está realizando un refuerzo a los recursos de Inversión Social; además, en el Programa de Actividades Centrales y las Empresas Comerciales se están reajustando algunos conceptos de gastos que a la fecha requieren contar con mayor respaldo presupuestario, según las siguientes justificaciones.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 02-2016

Mediante oficio **ABF-137-04-2016**, la Licenciada Yariela Quirós Alvarez remite a la Doctora María Leitón Barquero la justificación correspondiente para el refuerzo de los recursos de Inversión Social, propiamente en el Beneficio de Atención a Familias, según la siguiente justificación:

“De acuerdo con el análisis realizado por esta Área sobre la ejecución presupuestaria del Beneficio Atención Familias, se hace necesario solicitar recursos con el fin de garantizar la continuidad de aquellas familias en condición de pobreza extrema y pobreza, que se encuentran recibiendo actualmente un beneficio institucional para la atención de sus necesidades básicas.

Con los recursos disponibles al día de hoy se logra atender las necesidades de la población por un periodo de tres meses y dadas sus características es necesario ampliar la cobertura del subsidio hasta el mes de diciembre inclusive. Esta acción no constituye un aumento de meta.”

También, el Licenciado Daniel Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo con oficio **SGSA-0236-04-2016** instruye al Área de Administración Financiera para que proceda a realizar las acciones pertinentes para que se ajusten los recursos destinados al Gasto Administrativo/Operativo, conforme el cuadro de distribución que contiene dicho oficio y los formularios anexos que a éste dentro de los cuales, la justificación de mayor relevancia-por el monto-se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA DISMINUCIÓN: *Del total de recursos a disminuir según oficios SGDS-332-03-2016, por la suma de ¢700.000.000,00 se tomarán recursos por un monto de 183.099.420.00 con el propósito de reforzar algunas Subpartidas a efecto de cubrir necesidades imprevistas, presentadas por varias Unidades Ejecutoras, los restantes recursos por la suma de ¢516.900.579,40 se destinaron al reforzamiento de los recursos de inversión social.”*

OTROS ASUNTOS RELEVANTES

IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS: La identificación de las necesidades a las que se les están asignando los recursos reorientados en la presente Modificación, pueden ser verificadas en los oficios que forman parte los anexos a este documento, emitidos por las Áreas Técnicas y los respectivos Responsables de los Programas Presupuestarios.

AJUSTE DE METAS/POI: Los ajustes a las metas contenidas en el POI 2016, debe ser verificado en el Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, el cual fue oficializado mediante oficio **PI-071-05-2016**.

RESPONSABILIDAD DEL RESPALDO DOCUMENTAL: El contenido de la documentación e información, tanto del Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, como los restantes documentos que respaldan las justificaciones de los ajustes realizados mediante el presente documento, es responsabilidad de las Unidades que los emitieron. Por lo tanto, el Área de Administración Financiera incorpora la documentación en el aparte de anexos, para efecto de verificación de su contenido; aparte de cumplir con los requerimientos establecidos en el Bloque de Legalidad aplicable. Además, los ajustes fueron realizados en estricto apego a los requerimientos presentados por las Unidades solicitantes.

ATENCIÓN DE LA PARTE TÉCNICA DEL BLOQUE DE LEGALIDAD APLICABLE: Los funcionarios y funcionarias que participaron en la elaboración, verificación y revisión del presente documento, dan fe de que se atendió la parte técnica del bloque de legalidad aplicable.